



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD y DEPORTES POR LA QUE SE APRUEBA LA VII ADENDA AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por **Orden** de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes de fecha **14 de febrero de 2024**, fue aprobado el **Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2024**.

Segundo.- El Plan Estratégico de Subvenciones elaborado pasa a contar con **139 líneas de subvención** que son gestionadas, 18 por la Dirección General de Patrimonio Cultural, **9 por la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas**, 58 por la Dirección General de Juventud, **18 por la Dirección General de Deportes**, **7 por el "ITREM"** y 29 por el "ICA".

Tercero.- Se incorporan **siete líneas**, una por la Dirección General de Competitividad y calidad turística, 4 por la dirección General de Deportes y dos líneas por el ITREM pasando a un total de 139 líneas.

Cuarto.- La presente adenda, supone un incremento del crédito total que se afecta al plan en **1.850.000,00 euros**, pasando el crédito total destinado a subvenciones a ser **45.863.718,74 euros**.

Quinto.- Las cuatro líneas de subvención se anexan a la presente Orden.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- COMPETENCIA. El artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM), dispone que **"En cada consejería su titular aprobará un plan estratégico que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá vigencia anual"**.



En consonancia con la citada Ley 7/2005 la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública** “por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución” (BORM número 128, de 3 de junio), dispone en su artículo 2.2 que: “Los planes serán aprobados por **los titulares de cada Consejería...**”.

La Orden de 29 de septiembre de 2023 de la Consejería de Turismo, Cultura Juventud y Deportes, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería, (BORM nº 229 de 3 de octubre), establece en su artículo primero, apartado C).2, la delegación en la persona titular de la Secretaría General, de la competencia para la aprobación y modificación del plan estratégico de subvenciones.

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO. El artículo 6, apartado 2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM dispone que “Los planes estratégicos incorporarán al menos el contenido exigido por el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, así como los posibles beneficiarios de cada línea de subvención de acuerdo con la clasificación económico-presupuestaria, **con arreglo a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública.**”

En ejecución de tal mandato fue dictada la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública**, más arriba citada, cuyo artículo 2 establece el contenido de los Planes estratégicos.

TERCERO.- CUESTION DE FONDO. El Plan estratégico de subvenciones, se configura como un instrumento de **programación de las políticas públicas** que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Tienen vigencia anual, y **abarcará todas las líneas de subvención**, tanto de los **órganos de la Consejería como de los demás entes públicos vinculados a la misma**, al así disponerlo el artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



Región de Murcia
Consejería de Turismo, Cultura,
Juventud y Deportes

Secretaría General



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR

En virtud de los antecedentes de hecho expuestos, de los fundamentos jurídicos expresados y demás, de general y pertinente aplicación, **DISPONGO**:

Aprobar la Adenda número VII al Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2024 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud, y Deportes.

En Murcia.

La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

PD (Orden de 29 de septiembre de 2023, art. 1º C.2. BORM nº 229 de 3 de octubre)

El Secretario General

(Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen)

18.07/2024 15:18:07

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM



ANEXO I

DIRECCION GENERAL DE COMPETITIVIDAD Y CALIDAD TURÍSTICAS

Línea de subvención: INVERSIONES PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD EN ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS RM.

Servicio presupuestario	19.04.00 Dirección General de Competitividad y Calidad	
Programa presupuestario	751E Competitividad y Calidad Turísticas	
Proyecto de gasto	53060: "Inversiones para mejorar la competitividad en alojamientos turísticos RM".	
Objetivo presupuestario	01. Modernización de establecimientos y servicios turísticos.	
Objetivo y efectos	Ayudas destinadas a la mejora de la competitividad de alojamientos turísticos de la Región de Murcia financiando actuaciones que posibiliten la mejora en sus infraestructuras y equipamientos que tengan como finalidad el aumento en calidad y la subida de categoría.	
Áreas de competencia	Grupo 4 Producción de bienes públicos de carácter social. Función 75 Turismo. CNAE: 84.11. Actividades generales de la Administración Pública	
Plazo necesario consecución	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024	
Costes previsibles	Importe 615.000,00 €. Partida presupuestaria: 19.04.00.751E. 774.01	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Subvención en concurrencia especial con Orden de concesión. Art. 22 Ley 7/2005, de Subvenciones de la CARM.	
Asignación Indicadores	Numero	Absoluto.
	Descripción	Número de alojamientos subvencionados.
	Unidad de Medida	Número.
	Previsión indicador (uds.)	10
Seguimiento y Evaluación	Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa del gasto realizado. Art. 69 apartado 1) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION	Fecha publicación convocatoria: Tercer trimestre de 2024 Fecha Orden Concesión: Cuarto trimestre de 2024	



DIRECCION GENERAL DE DEPORTES

Línea de subvención: Subvención destinada al Ayuntamiento de Fuente Álamo para reparación del circuito de velocidad.

Servicio presupuestario	19.03.00 Dirección General de Deportes	
Programa presupuestario	457A Deportes	
Proyecto de gasto	52906 Al Ayuntamiento de Fuente Álamo reparación de circuito de velocidad	
Objetivo presupuestario	Objetivo 1: Construcción, mejora y mantenimiento de Instalaciones Deportivas	
Objetivo y efectos	La subvención tiene como finalidad ayudar al Ayuntamiento de Fuente Álamo en la reparación de la capa de rodadura del circuito de velocidad, ya que afecta a la seguridad de la circulación y los usuarios del circuito, dando viabilidad a la explotación de las instalaciones.	
Áreas de competencia	Función: 45. Cultura CNAE: 9310 Actividades Deportivas Beneficiario: Ayuntamiento de Fuente Álamo	
Plazo necesario consecución	1 de enero a 31 de diciembre de 2024	
Costes previsibles	Importe: 200.000,00 € Partida presupuestaria: 19.03.00.457A.764.60	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Concesión Directa de una subvención al Ayuntamiento de Fuente Álamo para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la reparación del circuito de velocidad.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de proyectos de inversión
	Unidad de Medida	Número de Entidades Públicas beneficiarias
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación	Bases reguladoras Cuenta justificativa	
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION	3º trimestre 2024	



DIRECCION GENERAL DE DEPORTES

Línea de subvención: Subvención destinada a Federación Tiro Olímpico de la Región de Murcia para mejora en su instalación deportiva.

Servicio presupuestario	19.03.00 Dirección General de Deportes	
Programa presupuestario	457A Deportes	
Proyecto de gasto	52907 A la Federación Tiro Olímpico R.M. mejora instalación Tiro	
Objetivo presupuestario	Objetivo 1: Construcción, mejora y mantenimiento de Instalaciones Deportivas	
Objetivo y efectos	La subvención tiene como finalidad ayudar a la Federación de Tiro Olímpico en la reparación de las instalaciones de Tiro, garantizando la práctica deportiva en las mejores condiciones de uso y seguridad, haciéndolas más modernas, fomentando el tiro olímpico en la Región.	
Áreas de competencia	Función: 45. Cultura CNAE: 9310 Actividades Deportivas Beneficiario: Federación de Tiro Olímpico	
Plazo necesario consecución	1 de enero a 31 de diciembre de 2024	
Costes previsibles	Importe: 100.000,00 € Partida presupuestaria: 19.03.00.457A.784.79	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Concesión Directa de una subvención a la Federación de Tiro Olímpico para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la reparación de la instalación.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de proyectos de inversión
	Unidad de Medida	Número de Entidades
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación	Bases reguladoras Cuenta justificativa	
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION	3º trimestre 2024	



Línea de subvención. A la Federación Española de Triatlón gastos campeonatos internacionales y eventos en la Región de Murcia.

Servicio presupuestario	19.03.00 Dirección General de Deportes	
Programa presupuestario	457A Deportes	
Proyecto de gasto	53059 A la Fed. Española de Triatlón. Campeonatos internacionales y eventos en la RM.	
Objetivo presupuestario	02: Organizar actividades de promoción deportiva	
Objetivo y efectos	Colaborar con la Federación Española de Triatlón para colaborar en los gastos ocasionados por la participación del equipo nacional de triatlón en campeonatos internacionales y distintos eventos a realizar en la Región de Murcia.	
Áreas de competencia	Función: 45. Cultura CNAE: 9310 Actividades Deportivas Beneficiario: Federación Española de Triatlón.	
Plazo necesario consecución	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024	
Costes previsibles	Importe: 70.000,00 € Partida presupuestaria 19.03.00.457A.484.61.	
Fuentes financiación	Fondos propios.	
Plan de acción	Decreto de Concesión directa con Orden de Concesión.	
Asignación	Número	Absoluto
	Descripción	Actividades de promoción deportiva.
Indicadores	Unidad de Medida	Nº de entidades
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación	Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa simplificada.	
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION	Fecha Convocatoria: 3º trimestre 2024	



ANEXO I DIRECCION GENERAL DE DEPORTES

Línea de subvención: Al Ayuntamiento de Cartagena para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la mejora y ampliación del campo de fútbol del Club Deportiva La Minera.

Servicio presupuestario	19.03.00 Dirección General de Deportes	
Programa presupuestario	457A Deportes	
Proyecto de gasto	53055 AL AYTO CARTAG MEJORA C. FUT C.D. MINERA	
Objetivo presupuestario	Objetivo 1: Construcción, mejora y mantenimiento de Instalaciones Deportivas	
Objetivo y efectos	La subvención tiene como finalidad ayudar al Ayuntamiento de Cartagena en la mejora y ampliación del campo de fútbol del Club Deportiva La Minera y así poder cumplir con las normas reguladoras y bases de competición de Segunda Federación.	
Áreas de competencia	Función: 45. Cultura CNAE: 9310 Actividades Deportivas Beneficiario: Ayuntamiento de Cartagena	
Plazo necesario consecución	1 de enero a 31 de diciembre de 2024	
Costes previsibles	Importe: 215.000,00 € Partida presupuestaria: 19.03.00.457A.764.60	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Concesión Directa de una subvención al Ayuntamiento de Cartagena para colaborar en la mejora y ampliación del campo de fútbol del Club Deportiva La Minera.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de proyectos de inversión
	Unidad de Medida	Número de Entidades
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación	Bases reguladoras Cuenta justificativa	
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION	3º trimestre 2024	



INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

Línea de subvención: Decreto por el que se concede una subvención a la Real e Ilustre Cofradía de la Santísima y Vera Cruz de Caravaca para gastos extraordinarios generados con la organización y seguimiento del Año Santo de la Santísima y Vera Cruz de Caravaca.

Servicio presupuestario	190100 Secretaría General. Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes	
Programa presupuestario	751B-44009 Dirección y Servicios Generales.	
Proyecto de gasto	50930 AL ITREM PARA LA PROGRAMACIÓN DE ÁREAS TURÍSTICAS	
Objetivo presupuestario	Objetivo10 Gestión de transferencias a Organismos Autónomos y a Empresas o Entes Públicos. Actividad C	
Objetivo y efectos	Sufragar un porcentaje de los gastos extraordinarios generados con la organización y seguimiento del Año Santo de la Santísima y Vera Cruz de Caravaca.	
Áreas de competencia	Promoción fomento y ordenación del turismo en la Región de Murcia. Beneficiario: Real e Ilustre Cofradía de la Santísima y Vera Cruz de Caravaca	
Plazo necesario consecución	1 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2024.	
Costes previsibles	150.000 euros Partida presupuestaria: 19.01.00.751B.440.09	
Fuentes financiación	Fondos propios CARM	
Plan de acción	Subvención de concesión directa (Artículo 22.2.c) LGS, concesión mediante Orden)	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de subvenciones directas
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación	Solicitud Cuentas justificativa con aportación de informe de auditor en la forma prevista en el artículo 74 del RGLS	
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION	Fecha publicación Decreto normas reguladoras: primer semestre 2024 Fecha Concesión: primer semestre 2024 Fecha Reconocimiento obligación: primer semestre 2024	



INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

Línea de subvención: Subvenciones del programa “Bono Turístico de la Región de Murcia”, para incentivar la demanda de alojamientos turísticos en el ámbito territorial de la Región de Murcia, disminuida como consecuencia de la situación económica actual.

Servicio presupuestario		190100 Secretaría General. Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes
Programa presupuestario		751B-44009 Dirección y Servicios Generales.
Proyecto de gasto		50930 AI ITREM para la programación de áreas turísticas
Objetivo presupuestario		Objetivo10 Gestión de transferencias a Organismos Autónomos y a Empresas o Entes Públicos. Actividad C
Objetivo y efectos		Subvenciones del programa “Bono Turístico de la Región de Murcia” programa 2024-2025, para incentivar la demanda de alojamientos turísticos en el ámbito territorial de la Región de Murcia, para incentivar la demanda de servicios turísticos en el ámbito territorial de la Región de Murcia y reducir la estacionalidad.
Áreas de competencia		Promoción fomento y ordenación del turismo en la Región de Murcia. Beneficiario: IV.47 A empresas privadas.
Plazo necesario consecución		1 de octubre de 2024 a 22 de diciembre de 2024. 13 de enero de 2025 a 31 de mayo de 2025.
Costes previsibles		500.000 euros (150.000 en 2024 y 350.000 en 2025) Partida presupuestaria: 19.01.00.751B.440.09
Fuentes financiación		Fondos propios CARM.
Plan de acción		Subvención de especial concurrencia, al amparo de lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Número de subvenciones directas.
	Unidad de Medida	Numérica.
	Previsión indicador (uds.)	2000.
Seguimiento y Evaluación		Justificación de la realización de la actividad con carácter previo al pago de la subvención.
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION		Fecha publicación Decreto normas reguladoras: segundo semestre 2024 Fecha Concesión: segundo semestre 2024 Fecha Reconocimiento obligación: Segundo semestre 2024